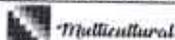




MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de febrero de 2025.-  
DECRETO ALC. N° 1.100.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 251, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba el Convenio ad referendum, para la Construcción Programa Pavimentos Participativos 33° Llamado; Memorando N° 218, de 17 de febrero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar el pago a SERVIU del aporte comprometido, por un monto total de \$23.051.000.- en el marco del convenio Ad Referendum para la Construcción Programa Pavimentos Participativos 33° llamado; Acuerdo N° 117-A, tomado en la 16ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 07 de junio de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el % correspondiente al aporte de la Municipalidad de Alto Hospicio como subsidio al aporte de los vecinos, de los presupuestos generales de pavimentación, los cuales postulan al Programa denominado "Pavimentación Participativa y Vive tu Vereda", Llamado 33°; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el pago de \$23.051.000.- (**Veintitrés millones cincuenta y un mil pesos**), al **Ministerio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU)** Región de Tarapacá, RUT 61.838.000-9, correspondiente a la Construcción Programa Pavimentos Participativos 33° llamado; todo ello, en razón del memorando N° 218, de fecha 17 de febrero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC) y antecedentes adjuntos en cual forma parte integra del presente decreto alcaldicio.

2.- Impútese el aporte comprometido a la siguiente cuenta N°215.33.03.001.001.- Denominada "Programa Pavimentos Participativos".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac